



# Resolución Directoral N° 090 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 26 FEB. 2019

Vistos, el Informe N° 00057-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y el Memorando N° 000165-2019/DGPC/VMPCIC/MC, ambos de fecha 25 de febrero de 2019, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000057-2019/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 25 de febrero de 2019, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial requiere a la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se autorice el uso de su periodo vacacional por los días 27 y 28 de febrero de 2019, para lo cual propone al señor Miguel Angel Hernández Macedo, para la designación temporal de funciones de dicho Despacho;

Que, con el Memorando N° 000165-2019/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 25 de febrero de 2019, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, otorga autorización a la solicitud de la Directora de Patrimonio Inmaterial, solicitando a esta Oficina General la designación temporal de funciones; al señor Miguel Angel Hernández Macedo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección Patrimonio Inmaterial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);



Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

c. *Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*

“(…)”;

Que, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como, el numeral 6.6.1.1. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC *"Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura"*, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por lo cual estando a la disposición de la Dirección General de Patrimonio Cultural, corresponde designar temporalmente al señor Miguel Angel Hernández Macedo, servidor público sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 181-2017-MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección antes citada, por los días 27 y 28 de febrero del año en curso;

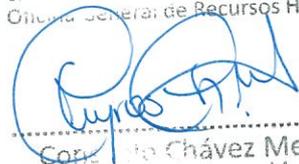
De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N°562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial al señor Miguel Angel Hernández Macedo, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 181-2017-MC por los días 27 y 28 de febrero del 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Soledad Mujica Bayly y al señor Miguel Angel Hernández Macedo, así como anexar copia de la misma en los legajos personales de ambos servidores.

Regístrese y comuníquese.  
Oficina General de Recursos Humanos



Constanza Chávez Medina  
Directora General (e)